

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XIII

Teruel 21 de Marzo de 1925

Núm. 624

El Presente número ha sido
revisado por la censura militar

Opera, non verba

Hace pocos días publicaba el diario madrileño *A B C* una serie de fotograbados representando escenas de las escuelas de Méjico, en los que los escolares aparecen cavando, conduciendo carretillos y manejando los útiles de pequeño taller de carpintería.

Seguramente produciría en la mayor parte de los españoles que viesen los grabados, una impresión de sorpresa o de desprecio. No es exagerada la apreciación: a los que no les haya sorprendido, es casi seguro que habrán exclamado con desprecio olímpico, ¿pero es esa la misión de la escuela? Nosotros no la concebimos sino es poniendo el maestro cara de ogro y limitando su misión a enseñar a leer, escribir, contar y ser lacayo de los personajes rurales...

Y es natural; con esa menguada concepción de la escuela, no es extraño que acepten como buena la teoría disparatada de sesudos varones, que afirman y proclaman la necesidad de que la enseñanza pase en las pequeñas poblaciones, a manos del cacique o del dulero, pasando por todas las categorías intermedias, ya que para ellos lo de menos es la capacidad pedagógica. ¡Como que el fin justifica los medios...!

Contando con ese sedimento atávico en la mayoría de los cerebros españoles y orientada

en ese sentido su manera de pensar en lo que afecta a la escuela, no es extraño suponer la extrañeza que les habrá causado ver a los niños con la pala en la mano, tirar del carretillo o manejar la garlopa; eso resulta para los espíritus medrosos y rutinarios algo exótico fuera de nuestras costumbres ultra tradicionales.

Hay que darse cuenta de lo que es la escuela, —mejor dicho, lo que debiera ser,—no solo entre los extraños, sino entre algunos profesionales; el salón de clase es la antesala de la vida, y en la vida se necesita poseer conocimientos variados, pero todos de aplicación inmediata a las más perentorias necesidades de la existencia.

Entre los comerciantes es corriente el aforismo de que «lo que no deja se deja»; y este aforismo un tanto radical y excesivamente utilitarista, no deja de tener aplicación inmediata en el asunto que nos ocupa; si los conocimientos adquiridos en la escuela no tienen aplicación a la vida, son perfectamente inútiles; en la lucha por la existencia llevará gran desventaja quien no tenga a su disposición los recursos que suministran la práctica y el estudio.

Y no se nos trate de materialistas, no; el ideal de la humanidad, dígame lo que se quiera, es recorrer la senda de la vida con el menor número de obstáculos posibles. ¡Como que todos nuestros esfuerzos se enderezan a ese fin!

Para nuestro temperamento meridional resulta muy agradable un discursito que en cualquier acto pronuncian los niños, sin pararnos a meditar el esfuerzo hecho por la imaginación infantil para embotellarlo, y hacer más tarde el ridículo ante los oyentes que no son parientes o amigos y siempre son la mayoría.

En cambio no les enseñamos a medir una finca, ignoran el significado de los signos en el mapa, no saben apañar la más insignificante pieza del arado si se les estropea en el campo; desconocen el más elemental ensayo de la tierra, para saber los abonos que deben emplear y cuándo éstos son incompatibles entre sí, pero... saben aprender discursitos cursis, sin enterarse de su significado.

El eterno charlatanismo español.

Hay que vivir dentro de la realidad. Mientras eduquemos a los niños en un ambiente de ampulosas hinchazones, crearemos generaciones de sacamuelas y políticos chirles, en vez de ciudadanos beneméritos.

Es mucho más útil un injerto o una poda bien hechos, que una sarta de ditirambos dedicados a la fiesta del árbol.

Equis.

DE ASOCIACIONES

Conclusiones que la Confederación Nacional de Maestros considera de realización más inmediata.

1.^a Creación del número de escuelas necesarias hasta conseguir puedan recibir la instrucción necesaria todos los niños comprendidos dentro de la edad escolar.

2.^a Que sean desdobladas todas las escuelas de asistencia mixta cuya matrícula exceda de 60 alumnos, aunque la población donde radiquen no llegue a las 500 almas, con lo que además de favorecer la enseñanza, se facilitará la colocación de las Maestras que figuran en la lista de interinas con derecho a propiedad.

3.^a Que las escuelas de Fundaciones o patronatos que radiquen en poblaciones donde deba establecerse alguna otra o las que se hallen sustituyendo a las nacionales se declaren como tales, encargándose el Estado de abonar la diferencia que resulte entre el sueldo señalado por la Fundación y el que le corresponda percibir al Maestro que la desempeñe.

4.^a Que se obligue a los Ayuntamientos a construir edificios escolares que reúnan las debidas condiciones higiénico pedagógicas.

5.^a Que en la reforma del Estatuto del Magisterio, la que debe ser inmediata, se tengan en cuenta incluyéndolas en él las peticiones formuladas por la Confederación Nacional de Maestros, principalmente aquellas que se refieren a concursos, licencias, sustituciones, permu-

tas, ingreso, consortes y clasificación de los jubilados.

6.^a Que se establezcan cursos de perfeccionamiento todos los años durante las vacaciones de verano, a cargo de los Profesores de Normales e Inspectores, realizándose también con Maestros de escuelas rurales, excursiones pedagógicas dentro de España a las principales graduadas, cuyos gastos correrán a cargo del Estado, según se hace ahora con las excursiones al extranjero.

7.^a Que se dote a todas las Escuelas del importe necesario para material a razón de 350 pesetas por clase y Maestro y 250 para las de adultos en la misma proporción.

8.^a Que en las poblaciones donde haya Escuelas desempeñadas por Maestros se establezcan Bibliotecas populares bajo la dirección del mismo, con la obligación de dar conferencias los domingos.

9.^a Que el sueldo mínimo para todos los Maestros sea desde 1.^o de Julio próximo el de 3.000 pesetas y los ascensos por períodos fijos de tiempo.

Si se desechara, por hoy los los de ascensos por períodos fijos, se propone circunstancialmente la siguiente escala de sueldos:

1. ^a	8.000	2 por 100	630 Plazas
2. ^a	7.000	5 por 100	1.572 »
3. ^a	6.000	15 por 100	4.720 »
4. ^a	5.000	22 por 100	6.924 »
5. ^a	4.000	26 por 100	8.182 »
6. ^a	3.000	30 por 100	9.442 »

10.^a Que la unificación de escalafones se haga colocando el segundo a continuación del primero, pero si se considerase preciso para ello alguna prueba se realice del modo siguiente:

a) Pase al primero de todos los que tengan un determinado número de años de servicios prestados.

b) Convocatorias amplias de oposiciones en las capitales de provincia con libertad de solicitar en la que más pueda convenirles a los interesados; y

c) Que a la propuesta de las primeras oposiciones que se anuncien con tal objeto se lleve a los que han obtenido la suficiente puntuación para la aprobación en las últimas verificadas, así como en las libres de otras épocas, formando lista única con todos según el número que ocupen en el escalafón.

11.^a Reingreso de los Maestros de certificado de aptitud cuyos nombramientos en propie-

dad fueron anulados en 22 de Noviembre de 1922 y 10 de Febrero de 1923.

12.ª Reconocimiento de los servicios interinos para la jubilación como se hizo con los demás funcionarios del Estado.

13.ª Desaparición del límite de edad en los ejercicios de oposiciones libres

14.ª Que la clasificación de los jubilados actuales que no lleguen a 1.000 pesetas se aumente hasta esa cantidad por lo menos; y

15.ª Que sea obligatorio a todos los Maestros agruparse en las Asociaciones legalmente constituidas, debiendo éstas realizar todos los trimestres conferencias pedagógicas en todos los partidos; así como también deberán celebrar además de sus Asambleas generales, Congresos pedagógicos o de educación, cada dos años por lo menos, cuidando de alternar por regiones al realizarlos.

Las precedentes conclusiones fueron leídas y aprobadas por aclamación en la sesión de clausura que presidió el Ilmo. Sr. D. Mariano Pozo. Encargado de la Dirección general de Primera Enseñanza.

DESPUES DE LA ASAMBLEA

Por la unión del Magisterio

La unión del Magisterio es otra de las aspiraciones hondamente sentidas y para que pueda conseguirse debe formarse un solo Escalafón de todo el personal, sin distinción de plenos y limitados.

(Conclusión 7.ª de las votadas).

Asistí como oyente a las sesiones celebradas por la Junta Directiva de nuestra Asociación Nacional en Enero último y si no fuera ya por convicción íntima de su imponderable utilidad e importancia uno de sus individuos más entusiasmados desde que se fundó, habría salido de aquellas sesiones proclamando a los cuatro vientos, que en ella está la única solución de los áridos problemas que a la enseñanza se refieren y que por indolencia, o por dar oídos a los que por mala fé intentan denigrarla, no forman en sus filas, ni viven en la realidad, ni toman ejemplo de las disciplinadas organizaciones obreras que en la unión para el bien común y en el sacrificio del interés propio por el interés general han logrado mejoras morales y económicas insospechadas y están en vías de la completa reivindicación de todos sus derechos.

Allí en aquellas sesiones, dió una vez más el Magisterio elocuentísima prueba de su amor a la Escuela y al niño, poniendo sobre sus cabezas el interés supremo de la Patria, basado como a todos consta, en el problema de la educación y serenamente, altruistamente, se discutió todo aquello que afecta directamente a la enseñanza y a su consecución, se dedicaron las primeras y las más importantes de sus conclusiones aprobadas. Y cuando de los intereses de la clase se trató, más que de mejoramiento económico del Maestro, más que del problema de la vida con ser tan primordial y justo, se atendió a la unión de la clase, a borrar diferencias y a que cuantos ostentamos con orgullo el honroso título de Maestro nos fundamos en una aspiración común y laboremos juntos por el engrandecimiento de la Escuela y la dignificación de la clase. Por aclamación y poniendo en su voto todo el entusiasmo, aprobáronse conclusiones tan encaminadas a este fin, como la de pedir que el sueldo de entrada sea el de 3.000 pesetas para «todos los Maestros»; que se quite la limitación de derechos a cuantos compañeros del segundo Escalafón aprobaron los ejercicios en las oposiciones restringidas últimamente verificadas o en cualesquiera y sobre todo en la que se hace constar que la unión del Magisterio es otra de las aspiraciones hondamente sentidas —quizás la que más— y para que pueda conseguirse debe formarse un sólo Escalafón de todo el personal sin distinción de plenos y limitados.

¿Se quiere prueba mayor del ardiente deseo de unión que siente la Asociación Nacional? ¿Se puede hacer más para borrar diferencias y para conseguir que los Maestros todos constituyamos una sola familia sin castas ni clases?

Y no es esto nuevo en nuestra Asociación. Cuantas veces se ha tratado del asunto ha quedado evidenciado que ha sido la primera en abrir los brazos para estrechar en su seno a cuantos seducidos por la casi siempre interesadas predicciones de falsos apóstoles se han creído abandonados y aun perjudicados por ella. Recuérdense las condiciones propuestas no ha mucho por la Asociación Nacional para la fusión de ambos Escalafones. Bastaban cinco años de buenos servicios, o por lo menos de servicios sin nota desfavorable, para que la limitación de derechos fuera levantada a quienes los tuvieran.

¿A qué pues, ese alejamiento en que vivimos los Maestros unos de otros? ¿A qué esa dualidad de Asociaciones que por sus distintas tendencias, o mejor dicho, por el distinto punto de

mira que guía sus trabajos, más bien perjudican su labor que la favorecen?

Compañeros del segundo Escalafón: en las últimas sesiones de la Junta Directiva de la Asociación Nacional se acordó pedir mejoras importantísimas para vosotros y de todos los pechos brotó el anhelo de unión para laborar juntos en pro de la enseñanza y del Magisterio. Dejémonos de divisiones y unámonos en apretado haz, poniendo en aquella labor toda nuestra fé y todo nuestro entusiasmo mirando sólo al bienestar de la Patria.

Estamos en días de renovación y para ayudar a ella, conviene que por el Magisterio Nacional hable una sola voz, que resonando potente y vigorosa en las altas esferas donde las leyes se elaboran, sea escuchada por los que nos gobiernan y satisfecha en la medida a que tenemos derecho. Hay que borrar para siempre aquello de que no se da a los Maestros lo que pedimos porque nunca estamos de acuerdo en la petición y para ello no hay otro medio que la Asociación única donde las peticiones se discutan y se concreten armonizando todos los derechos. Aquí en esta provincia de Alicante, no ha habido nunca más que una Asociación y los Maestros de uno o del otro Escalafón ven siempre atendidos sus deseos y reflejadas sus aspiraciones en las conclusiones que se votan.

Dentro de pocos días se reunirá en Madrid la Confederación nacional de Maestros. Si en esta reunión flota el mismo anhelo de unión que en las de la Asociación Nacional y reina el mismo desinterés en pro del bienestar del Magisterio en general, esa unión tan deseada por vosotros puede ser en breve una hermosa realidad.

El que a tal fin no dirija sus pasos, no se queje luego de la postergación en que vivimos.

Suya exclusivamente será la culpa

Gonzalo Faus

Director de la Graduada «Altamira»
(De *La Imparcialidad*), Alicante.

IMPORTANTE

Se ha dispuesto: 1.º Que por los respectivos Tribunales de oposición restringida se pueda conceder a los opositores a quienes sea aprobada la Memoria a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 9 de Octubre último, hasta dos días antes del comienzo del primer ejercicio, la justificación de sus ausencias y causas que las hubiesen motivado, en la forma señalada; es decir, por declaración de los interesados visada por los alcaldes o inspec-

tores de Primera enseñanza, según corresponda. 2.º Que la referida justificación es obligada, aun cuando no exista la ausencia que aislada o conjuntamente por un curso sea causa de eliminación, en la misma forma. 3.º Que en las listas que sean hechas públicas por aquellos Tribunales se haga constar como observación la falta de estos requisitos, entendiéndose en tal caso como condicional dicha aprobación, bien entendido que serán eliminados definitivamente los que en el plazo marcado en el apartado 1.º no hubieren presentado a los secretarios de los Tribunales los justificantes de sus ausencias o de su continua asistencia, en el tiempo prefijado en la convocatoria.

Sección oficial

La *Gaceta* del 13 inserta la siguiente orden circular a los jefes de Sección y maestros nacionales:

«Las manifestaciones hechas por algunos jefes de las Secciones provinciales administrativas de primera enseñanza, que acusan notoria morosidad en los maestros para cumplir el encargo que les fué dado por la Real orden de 15 de Enero último e instrucciones del día 17 del mismo mes, en relación con la estadística completa del estado en que se encuentran los edificios destinados a Escuelas nacionales, obligan a esta Dirección general a una intervención directa cerca de los maestros y maestras nacionales por medio de la presente orden circular para notificar a aquellos que no hayan cumplido el expresado cargo lo siguiente:

1.º Que se trata de realizar un servicio de interés nacional, al cual deben prestar el auxilio que les ha sido demandado.

2.º Que en todo caso, y en éste especialmente, están obligados a cumplir las órdenes que reciban de los jefes de las Secciones provinciales, y que esta Dirección general está resuelta a exigir las responsabilidades consiguientes a los maestros y maestras que no cumplan el servicio ordenado.

3.º Que como consecuencia de ello, los jefes de las Secciones provinciales, según su recto juicio, darán un nuevo plazo a los maestros morosos, y al término del mismo notificarán a esta Dirección general los nombres y Escuelas de aquellos que no hayan cumplido el encargo, para, en su vista, adoptar las resoluciones oportunas».

se indicará la causa del envío, así como las condiciones a que habrá de sujetarse para su nueva admisión.

Art. 37. Acompañado del Director de la Escuela procederá al examen de los locales, vestíbulos, guardarropa, clauses, retretes, lavabos, escaleras, patios, etc., examinando muy cuidadosamente la ubicación de las salas de estudio, su iluminación y ventilación, habida cuenta de las disposiciones legales existentes sobre esta materia, procurando que se practique la desinfección de los locales en los casos necesarios.

En casos excepcionales podrá proponer la clausura de la Escuela.

Art. 38. La hoja sanitaria del nuevo alumno y el cuaderno antropo-pedagógico deberán estar confeccionados al transcurrir el primer mes de su ingreso. El peso y la talla podrán ser tomados por los Auxiliares sanitarios donde los hubiere, siempre en presencia y bajo la dirección del médico inspector de la zona.

Art. 39. Se entenderá por zona, como regla general para los efectos de la división en cada una de las provincias, una demarcación que comprenda cien Escuelas como máximo, entendiéndose como Escuela para este fin lo mismo la Escuela unitaria que cada una de las Secciones de las Escuelas graduadas. La división en zonas se hará previo informe de los inspectores provinciales, teniendo en cuenta la situación topográfica, vías de comunicación, etc., buscando siempre las mayores facilidades para la visita.

Art. 40. Además de los deberes señalados en los artículos anteriores al Inspector de la zona, deberá asegurarse de la calidad de los alimentos y de su buena preparación en las Escuelas donde existiere desayuno escolar o cantina.

Art. 41. Aconsejará asimismo los ejercicios físicos que convengan a determinados alumnos, implantando si no existiese, la gimnasia rítmica y respiratoria.

Art. 42. Suministrará al maestro los datos necesarios res

ción. Propondrá a la Superioridad la creación de cuantas Instituciones puedan servir de complemento a la Inspección médico-escolar.

De acuerdo con la Dirección general de Primera Enseñanza girará las visitas que se consideren precisas, y propondrá la organización de conferencias y cursos breves, así como la reunión de las Asambleas o Juntas que considere indispensables.

Tendrá a su cargo la Inspección médico escolar de la Escuela Superior del Magisterio, y cuidará en todo momento de que exista la mejor armonía entre el Cuerpo docente y los médicos inspectores, procurando además el exacto cumplimiento de los fines sanitarios de la Inspección, especialmente en lo que se refiere a la salud de los alumnos y maestros.

Art. 25. En el caso de establecerse Dispensarios de especialidades o Consultorios odontológicos, propondrá los reglamentos particulares de acuerdo con el Instituto de Higiene, velando por su exacto cumplimiento e inspeccionando los servicios cuidadosamente.

Donde existan Juntas particulares debidas a la iniciativa social para la protección de los niños creando Sanatorios, Centros de reposo, Colonias, etc., etc., favorecerá su desenvolvimiento, procurando su mejor éxito.

Art. 26. Cumplirá y hará cumplir al personal a sus órdenes las disposiciones vigentes sanitarias, las órdenes de la Superioridad y los preceptos contenidos en este Reglamento.

CAPÍTULO V

DEL SUBINSPECTOR

Art. 27. El Secretario general será el Subinspector y desempeñará el cargo de Inspector jefe de las Escuelas de Madrid, cuyo servicio le estará encomendado. Será Vocal nato

de la Junta municipal de Primera Enseñanza de Madrid, así como del Instituto Higiénico Escolar. Girará las visitas que le sean encomendadas por la Superioridad; ejercerá el cargo de Jefe Gerente del *Boletín Oficial*, y mantendrá las relaciones convenientes con los Inspectores provinciales, transmitiendo las órdenes de la Superioridad, tramitando las consultas, oficios e informes.

CAPÍTULO VI

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS INSPECTORES PROVINCIALES.

Art. 28. Serán jefes en las respectivas provincias del servicio de organización de la Inspección médica escolar. Serán Vocales natos de las Juntas provinciales de Primera Enseñanza, y redactarán una Memoria explicativa y detallada con los documentos que les suministren los médicos inspectores de zona de sus respectivas provincias. Memoria que enviarán a la Dirección general del Cuerpo por conducto de la Secretaría general.

Art. 29. Todos cuantos datos recogieren los Inspectores en el ejercicio de su cargo referente a los niños serán de carácter reservado.

Art. 30. Estarán encargados de todo lo relativo al objeto de la Inspección médica escolar en su respectiva provincia, y harán por sí mismos el examen de la zona de la capital de la misma o de una de ellas si fueran varias.

CAPÍTULO VII

DE LOS INSPECTORES DE ZONA

Art. 31. Los Inspectores numerarios de zona serán los encargados de efectuar los exámenes individuales de cada

alumno a su ingreso en la Escuela, conforme a las instrucciones técnicas que se publicarán por la Inspección del Cuerpo médico-escolar.

Art. 32. La visita médica deberá ser presenciada por el maestro y el médico supernumerario, si lo hubiere, y a ser posible por el padre ó la madre, a fin de poder recabar los antecedentes individuales referentes a la biopatología, remota y próxima, especialmente en las enfermedades sufridas, como viruela, varicela, escarlatina, parótidias, sarampión, difteria, fiebre tifoidea, tos ferina, dolencias respiratorias, circulatorias y nerviosas.

Art. 33. En caso de observar anomalía en algún sentido en el niño, se le someterá al examen del especialista respectivo, incorporando su informe en el cuaderno antropo-pedagógico, a fin de deducir las observaciones que deban hacerse a la familia o al maestro del régimen más conveniente al alumno.

Art. 34. Siempre que sea preciso, o por lo menos, cada dos meses visitarán las Escuelas de su zona, proponiendo al Inspector provincial las medidas que crean oportunas, y remitiendo, a fin de curso, un informe relacionado con sus investigaciones y estudios.

Art. 35. Harán que se practiquen las vacunaciones y revacunaciones, y someterán a la cutirreacción, con arreglo a las disposiciones sanitarias vigentes, a los niños que se consideren necesitados de formar parte de las Colonias escolares.

Art. 36. Aprenderán, cada seis meses, el peso, talla y perímetro torácico, anotando las observaciones acerca del desarrollo y recabando del maestro las notas de asistencia pedagógicas de los alumnos, Memoria, adelantos, excentricidades o determinadas anomalías físicas o psíquicas. Aquellos niños que presentaren algún síntoma de enfermedad infecciosa, serán enviados a su casa con una hoja en la cual

DECÁLOGO CÍVICO

A LOS HOMBRES

I. Es indigno del título de hombre el que arriba a los veinte años sin saber leer ni escribir.

II. Ningún analfabeto debiera tener derecho a ostentar el hermoso título de padre.

III. Las Autoridades que soslayan el cumplimiento de uno de sus primordiales deberes, cual es la educación del pueblo, no merecen el respeto de los ciudadanos.

IV. El Maestro aparte de su misión instructiva, debe realizar otra más grande, más noble, de más trascendencia en los destinos de la patria: «encauzar la conciencia del niño—ciudadano del mañana,—inspirado en los decretos de la Moral y mirando al Oriente, de donde viene la luz.» Lo contrario es lo más horrendo de los crímenes: crimen de «lesa infancia.»

A LOS NIÑOS

V. Cuando seáis hombres, cuando el pueblo en que residáis necesite vuestros sufragios, vuestros votos para la elección de concejales o de diputados, votad siempre como os dicte vuestra conciencia: en favor del bueno, en favor del inteligente.

VI. Entre el bueno, que sepa poco, y el malo que sepa mucho, preferid, votad al primero.

VII. Jamás votéis en pro del cacique, pues si así lo hiciéreis, tened entendido que heriréis de muerte vuestros intereses corporales, morales y espirituales: menoscabaréis vuestro pueblo, menoscabaréis vuestra dignidad, menoscabaréis vuestra Patria.

VIII. No olvidéis que el que no sabe leer ni escribir no tiene en su cerebro más luz que la del instinto, es decir, que puede tener más de bruto que de persona, más de animal que de hombre.

IX. Patria chica es el terruño en que nacimos; la Patria de los españoles es España; la de los franceses es Francia; la de los bienhechores de la Humanidad (Marconi, Cajal, Pasteur, Jenner, etc.), es el mundo. El corazón y la inteligencia no tienen nacionalidad determinada.

X. Si queréis tener paz con vuestra conciencia, caminad siempre por la senda de la felicidad terrena; poned más empeño en el cumplimiento de vuestros deberes que en satisfacer vuestros deseos.

(Del Magisterio Cordobés)

NOTICIAS

Material de adultos

Con los haberes del presente mes percibirán los maestros de la provincia el importe del material de adultos correspondiente al año 1924-25.

Visita de gracias

Hemos tenido el gusto de recibir en nuestra redacción la visita del ilustrado médico de Lucena del Cid (Castellón) D. Desiderio Olcina, hermano de nuestro queridísimo y malogrado compañero D. José, que aprovechando su estancia en ésta, ha querido hacernos presente su agradecimiento por la parte que tomamos en su dolor cuando el desgraciado accidente privó de la vida al que fué nuestro estimadísimo compañero en Alobras.

Notas de la Inspección

La Inspección informa y cursa el expediente de licencia de la maestra de El Castellar, señora Zahonero.

—Por la Inspección se nombran Delegados a los maestros de Lledó y Valderrobres para que reconozcan e informen sobre las condiciones del nuevo local de Cretas.

—El Alcalde de Pozuel del Campo manifiesta que en dicha localidad se carece de casas para los maestros.

—El de Villar del Cobo remite datos sobre matrícula y asistencia escolar de niños y niñas.

—De Cella y Libros, participan la celebración expiéndida de la Fiesta del Arbol.

—Por jubilación ha cesado la maestra de Ferreruela D.^a Trinidad Izquierdo.

—Se ha recibido en la Inspección la alzada de la maestra de párvulos, D.^a Expectación Bernuz, a la Superioridad reclamando sobre casa habitación.

—Idem los informes de los Alcaldes de Cabra de Mora y Monforte de Moyuela sobre el mismo asunto.

== HEMO-SIL ==

Curación radical de las Hemorroides (almorranas). Tratamiento indoloro, sin molestia alguna para el enfermo, y sin que tenga que guardar reposo durante su curación.

Pídase en todas las Farmacias y en la de su autor
D. Sebastián Indarto BAGUENA (Teruel)

Librería de primera y segunda
enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL.

SASTRERÍA

Viuda e hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores maestros.

Democracia, 9.—Teruel

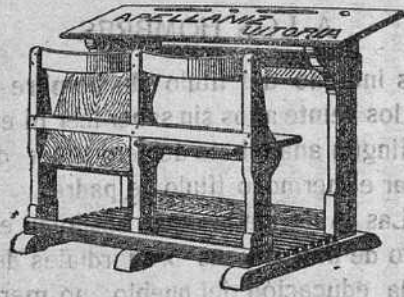
M. Dillén Blasco Médico
Odontólogo.

San Juan, 49.-1.º—TERUEL (Frente al Banco de España)

Dentaduras a plazos mensuales y facilidades en la asistencia para los Sres. Maestros y familia.

Imp. de Arseneo Perruca, San Andrés, 4 y 6. Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos
giratorios y regilla fija.



Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA

para ESCUELAS.

La MAS BARATA

TINTA UKRANIA

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de